DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 5 de Febrero de 1908 — TOMO X — Núm. 701

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1908

Se pasa á Contaduría General del Estado:

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° Turno — Inversión del presupuesto de Diciembre.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro—Su presupuesto por Febrero.

—Nota de la Jefatura Política de Maldonado — Solicitando autorización para ubicar en la Comisaría de la 6.ª sección al subcomisario adjunto de la Inspección de Policías don Carlos A. Massioti.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Relativa á la reglamentación sobre ensanche y pavimentación de veredas en la parte más céntrica de esa villa.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera—Sobre entrega de valores que tenía en su poder el ex comisario Luis Saraleguy.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas en la que da cuenta de que varios rubros han sido agotados y solicita varias trasposiciones.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano en la que solicita el descargo de varios valores que dejó adeudados á esa corporación el expendedor de guías que falleció, Manuel L. Centurión.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente de varios vecinos de Minas, sobre indemnización por terrenos tomados para ensanche de calles.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Nota de la Legación de la República en Cuba adjuntando varios números del volumen VI del Boletín General de Comunicaciones de dicho país.

—Se adjunta á la Contaduría General—Copia del decreto expedido con fecha 30 de Enero último por el cual se derogan los artículos 1.°, 2.° y 3.° del decreto de 29 de Abril de 1907, reglamentando la ley de 12 de Marzo del año ppdo. que creó la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno.

—Idem á la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Nota á la Contaduría General adjuntando copia del decreto por el cual se nombran Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.° turnos, de lo Civil, de Menores, Ausentes é Incapaces y del Crimen de 1er. y 3er. turnos.

—Idem del decreto por el cual se encarga del despacho de la Fiscalía de la Alta Corte, mientras no se provea el cargo de Fiscal de la misma, al señor Fiscal de Hacienda doctor Juan Gil.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Rocha, contestando la circular de fecha 16 de Enero último.

—Idem de la Jefatura Política de Río Negro.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alfonsini Diego	Fariña Esteban
Alvero Paca	García Julia
Barrera Bernardina	Garrido José
Carballo Apolinaria	Pais Felipe
Caputa Filomena	Pinela Evarista
Demartini Ascención M. de	Plá Fernando C.
Escayola Celia M.	Rehérman Adelaida
Fernández Donato	Salguero María

EXTERIOR

Alvarez Carmen	Peya Manuela
Contreras Joaquín	Piccini Ramón
Easal Luis	Roura Alberto
Iglesias Rodríguez Amelia	Ramos Rosa
López Caro María	Viertel Erich
López Rosa	Waliémarq Edouard
Montes Francisco	Zanirati Josefa F. de
Muslera Delfino	

Montevideo, 4 de Febrero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Vicecónsul de España

RECONOCIMIENTO DE DON FRANCISCO M. ANSÓ PARA EJERCER DE HONORARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL SALTO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Enero de 1908.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor don Francisco M. Ansó en el carácter de Vicecónsul honorario de España en el Departamento del Salto.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República en Norte América—Felicita á S. E. el señor Antonio Bachini por la merecida distinción de que ha sido objeto por parte del Excmo señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Holanda—Felicita á S. E. el señor Antonio Bachini por la distinción de que ha sido objeto por parte del Excmo. señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Jacinto J. García.

—Se oficia á la Legación de la República en Italia acompañando la carta autógrafa y copia de estilo en la cual el Excmo. señor Presidente de la República contesta la que le dirigió S. M. el Rey Victor Manuel III comunicando el nacimiento de la princesa Giovanna Elisabetta.

—Legación de Italia—Solicita un extracto del título de propiedad de la tumba para los marineros italianos.—Pasa al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

—Legación de Inglaterra—Solicita la devolución de los derechos de faros aplicados al vapor británico «Transport», por los motivos que expresa.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva recabar y trasmitir los informes del caso.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han impartido las órdenes del caso á la Comandancia de Marina, á fin de que no se ponga impedimento al libre tránsito, por aguas jurisdiccionales de la República, del individuo N. N., cuya extradición debe ser acordada por el Gobierno Argentino á solicitud del de Italia.—Enterado, á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha recibido con nota de este Ministerio, fecha 27 de Enero ppdo., copia del decreto expedido por el Gobierno Argentino, por el que se incluye el puerto de Monte Caseros entre los que han sido habilitados para la introducción de animales bovinos procedentes de la República.—A sus antecedentes.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica que se han impartido las órdenes del caso para proceder al arresto provisorio de N. N.—Enterado, á sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Génova en la que se comunicaba que el vapor nacional «Otoyo», salió de ese puerto con destino á Montevideo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Al acusar recibo de la circular de este Ministerio comunicándole que S. E. el señor Antonio Bachini ha tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, le envía sus felicitaciones y cumplimientos.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Valencia—Remite los cuadros demostrativos de los buques despachados por ese Consulado con destino á puertos de la República, durante el mes de Septiembre de 1907.—Se remiten donde corresponda los cuadros anexos y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de las notas del Consulado General de la República en Cuba relativas á la modificación de la luz de los faros Port-Of-Spain y á las señales de los cayos y bajíos de la costa sud de la Isla de Cuba. —A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Acompaña las informaciones sanitarias de esa ciudad correspondientes á las semanas comprendidas entre los días 5 de Octubre á 7 de Diciembre último.—Se remiten los informes acompañados al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Génova relativa á la partida de ese puerto con destino al de Aguamarga del vapor nacional «Otoyo».—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en España adjuntando un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* que contiene la relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero.— A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio remitiendo una letra y un giro contra el Banco Español del Río de la Plata importe de los gastos de inscripción de la escritura de hipoteca de las corbetas «Lluis» y «Alfredo».—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Remite el boletín de estadística demográfica de la ciudad de Bruselas correspondiente á los días del 6 al 19 de Octubre de 1907. Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite dos ejemplares del boletín número 8 de la estación central de experimentos agrícolas de Santiago de las Vegas conteniendo un estubio sobre el cultivo de la lechuga.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bélgica—En pliego certificado acompaña el boletín publicado por la División de Higiene de la ciudad de Bruselas correspondiente á los días del 20 de Octubre al 9 de Noviembre de 1907.—Se remite el boletín acompañado al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña tres ejemplares del séptimo boletín oficial de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas que contiene interesantes estudios sobre insectos y enfermedades del maíz, caña de azúcar y plantas similares.—Se remite al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura, á la Facultad de Agronomía y á la Asociación Rural del Uruguay, un ejemplar, respectivamente, y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto—Trasmite los informes sanitarios de esa jurisdicción correspondientes al mes de Octubre de 1907.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Trasmite los boletines de estadística demográfica de la ciudad de Amberes y el publicado por la División de Higiene de Bruselas, ambos correspondientes á la última semana de Noviembre y primera de Diciembre último.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Incluye copia y traducción correspondiente de la nota que ha recibido del Gobernador de la Colonia del Cabo, que contiene disposiciones sobre desembarco de tropas de buques de guerra extranjeros en puertos de la colonia.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—En pliego separado envía los boletines demográficos y sanitarios de Amberes y de Bruselas que corresponden al período del 8 al 14 de Diciembre último. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Oporto—Eleva los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Noviembre último. Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica.—Acompaña el boletín de estadística demográfica y medical que publicó la División de Higiene de la ciudad de Bruselas, correspondiente al período del 15 al 21 de Diciembre de 1907.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Se oficia á la Dirección del Censo Nacional acompañando una orden de pago por la cantidad de tres mil pesos, destinados á cubrir el importe de las obras de carpintería, alquiler de casa y otros gastos de las oficinas del Censo Nacional.

—Se oficia á la Dirección General de Estadística transcribiendo la resolución recaída en su nota número 3, fecha 21 de Enero ppdo., relativa al llamado á propuestas para la publicación del Anuario Estadístico correspondiente á los años 1908, 1909 y 1910.

—Se oficia á la Contaduría General del Estado remitiendo los estados y comprobantes respectivos de la inversión de las sumas destinadas á gastos de oficina y de Secretaría de este Ministerio, correspondientes al mes de Diciembre último.

—Primer Congreso de Estudiantes Americanos—Participa á S. E. el señor Ministro, que el Congreso le aclamó, en su sesión inaugural, su presidente honorario, conjuntamente con los Excmos. señores Presidentes de las Repúblicas Americanas que han enviado sus representantes ó su adhesión al mismo, el Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y el señor Rector de la Universidad de Montevideo.—Se acusa recibo agradeciendo la honrosa distinción.

Resumen estadístico.

Resoluciones	
Sección Protocolo	12
Sección Consular	19
Sección Asuntos Internos	6
Total	37
Notas	
Sección Protocolo	3
Sección Consular	16
Seción Asuntos Internos	6
Total	25
Diversas	
Decretos	1
Ordenes de pago	4
Ordenes libre de derechos	1
Acuerdos	1
Legalizaciones de firmas	57
Cartas autógrafas	1
Copias de estilo	1
Pasaportes	1
Copias autorizadas	9
Traducciones	4
Endosos	3
Oficios de Secretaría	3
Total	86

Total general de actuaciones: 148

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Comercio exterior de España

DATOS SOBRE IMPORTACIÓN DE TRIGO Y DEMÁS CEREALES, POR LAS ADUANAS DEL REINO.

Consulado General del Uruguay en España.

Número 148.

Madrid, 30 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á la presente una hoja de la *Gaceta de Madrid*, número 362, fecha 28 del corriente, que contiene la relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las aduanas de la Península é islas Baleares, durante el mes de Noviembre último.

Saluda á V. E. muy atentamente.

E. GRADIN.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Enero de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 4 de Febrero de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION DE LOS CARGAMENTOS DE TRIGO Y DEMÁS CEREALES PROCEDENTES DEL EXTRANJERO QUE HAN SIDO DESPACHADOS EN LAS ADUANAS DE LA PENÍNSULA É ISLAS BALEARES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE ÚLTIMO, QUE SE PUBLICA EN LA «GACETA DE MADRID» Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA REGLA 6.ª DE LA REAL ORDEN FECHA 28 DE FEBRERO DE 1895.

TRIGO

BUQUE — CLASE	BUQUE — NOMBRE	BUQUE — TONELAJE	Fecha ó número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	Observaciones
Vapor	M. Gallart	2.012	18 Marzo	B. Aires	Barcelona	20 Abril	473	50 344	50.055	50.055	En 763 sacos
»	Cavi	1.609	7 Sep'bre	Theodosia	»	20 Sep'bre	1.163	450.000	450.000	450.000	A granel
»	Menelaos	1.716	14 »	Berdiansk	»	27 »	1 182	980.500	980 500	995.532	»
»	Zeus	1.314	18 »	»	»	1 Oct'bre	1.206	100.000	100.000	97.510	»
»	Vasilakis	1.369	18 »	Taganrog	»	4 »	1.216	681.055	681.055	686.997	»
»	Filinis	1.884	30 »	Kertch	»	11 »	1.245	300.000	300.000	297.642	»
»	Protens	1.504	20 Oct'bre	Taganrog	»	2 Nov'bre	1.327	530.000	530.000	534.295	»
»	Salento	1.618	10 »	Mariupol	Valencia	6 »	943	2.401.488	2.401.488	2.390.948	»
»	Protens	1.534	16 »	Taganrog	»	8 »	950	1.309.800	1.309.800	1.326.474	»
»	Salento	1.618	10 »	Mariupol	Tarragona	31 Oct'bre	350	1.410.000	1.410.000	1.413.877	»
»	Cecilia	775	Núm. 421	Liverpool	Avilés	18 Nov'bre	106	51.770	51.770	51.800	»
»	Jacinta	1.009	26 Oct'bre	»	Cádiz	7 »	1.057	20.000	19.800	19.800	»
»	María	1 114	10 Agosto	»	»	27 Agosto	814	20.000	19.800	19.800	»
»	Eleni	1.068	31 Julio	Braila	Huelva	16 »	769	194.000	194 00	188.733	»
								8.498.957	8.498.268	8.523.463	

CEBADA

BUQUE — CLASE	BUQUE — NOMBRE	BUQUE — TONELAJE	Fecha ó número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	Observaciones
Vapor	Cabo Oropesa	909	28 Oct'bre	Marsella	Barcelona	29 Oct'bre	1.317	62.000	61.380	61.380	»
»	Cabo Ortegal	1.024	5 Nov'bre	»	»	6 Nov'bre	1.341	8.000	7.920	7.920	»
								70.000	69.300	69.300	

CENTENO — No hubo importación

MAIZ

BUQUE — CLASE	BUQUE — NOMBRE	BUQUE — TONELAJE	Fecha ó número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	Observaciones
Vapor	Brasileño	2.027	31 Agosto	B. Aires	Barcelona	22 Sep'bre	1.217	374.160	374.160	374.160	»
»	P. de Satrústegui	2.718	1 Oc'bre	»	»	22 Oct'bre	1.294	296.000	286.640	374.572	»
»	Asnalfarache	726	26 »	Marsella	Alicante	1 Nov'bre	449	8.040	7.960	7.960	»
»	Cecilia	775	6 No'bre	Liverpool	Bilbao	12 »	1.709	120.000	120.200	118.200	»
»	Jacinta	1.009	26 Oc'bre	»	Vigo	2 »	715	10.000	10 000	9.900	»
»	Jacinta	1.009	26 »	»	Coruña	31 Oct'bre	468	15.000	15.000	15.000	»
»	Serra	1.309	9 No'bre	»	»	14 Nov'bre	492	20 000	20.000	20.000	»
»	Tambre	1.107	16 »	»	»	20 »	499	29.822	29.822	30.000	»
»	Isleño	293	5 »	Marsella	Palma	7 »	121	10.000	10.000	9.900	»
»	M. Carrasco	351	27 Oc'bre	C. Blanca	Cádiz	29 Oct'bre	1.030	4.750	4.700	4.700	»
								887.772	878 282	864.392	

Madrid, 24 de Diciembre de 1907.

José Valdés, Director General.

Los azúcares en Cuba

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN AQUELLA ISLA

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—(Habana).—Sección Consular.—Número 70.—Libro V.

Habana, 9 de Noviembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Cumplo el deber de informar á V. E. que las exiguas existencias de azúcares cubanos que quedan en poder de los importadores de New York, no han podido impedir que los precios declinaran en aquella plaza durante la quincena 27 Octubre 9 Noviembre, como debia haber resultado á consecuencia de la crisis monetaria que ha afectado tan profundamente todos los intereses financieros, mercantiles é industriales, en los Estados Unidos, y restringido también el consumo y venta en todo el territorio del azúcar refinado, obligando á los productores locales á aumentar desde 10 hasta 20 centavos la diferencia entre el precio del azúcar de remolacha refinado y el de caña de igual clase, á fin de impulsar la venta de aquél y evitar la gran aglomeración de existencias.

De resultas de lo que ocurre en los Estados Unidos se ha acentuado la quietud con mayor fuerza en este mercado cubano, no habiéndose anunciado durante la quincena que acaba de transcurrir, venta alguna de las pequeñas existencias que aún quedan disponibles en la Isla y que se hallan totalmente en poder de especuladores que aguardan á que se produzca una favorable reacción en la plaza, para sacarlas á la venta, por no satisfacerles los precios que podrían obtener actualmente por las mismas.

La última partida que quedaba por vender en Cárdenas, fué embarcada hace 4 ó 5 dias para New York, y tanto en aquella plaza como en la de Matanzas, las existencias han quedado limitadas á lo estrictamente necesario para el consumo local hasta que principie la nueva zafra.

Las existencias en los demás puertos ascienden solamente á unas 35.000 toneladas, de las que al rededor de 20.000 están en segundas manos.

A consecuencia de la calma que prevalece en este mercado, los precios continúan rigiendo nominalmente sobre la base de 4 y 5/8 á 4 11/16 reales fuertes la arroba, por azúcares centrífugas de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base, y de 2 y 5/8 á 2 y 7/8 por azúcares de miel de 88 á 90.

La sequía ha prevalecido nuevamente en la región occidental de la Isla, exceptuando solamente las jurisdicciones de Alacranes, en la Provincia de Matanzas, y de Cruces en la de Santa Clara, en que llovió copiosamente los pasados días. En cambio, las aguas fueron bastante abundantes en varios puntos de la región oriental.

La temperatura más fresca que prevalece, especialmente de noche, las densas neblinas de la mañana y los ligeros vientos del Norte que soplan ocasionalmente, son precursores del invierno, y si el frío se presentara temprano este año causaría mucho daño á la caña, porque apresuraría su madurez antes que hubiese alcanzado su completo desarrollo, supuesto que aun cuando las lluvias del pasado mes hayan sido beneficiosas para los campos, con excepción de muy contadas comarcas, la caña, especialmente en las provincias de Santiago de Cuba, Camagüey y Matanzas, está todavía considerablemente atrasada en su crecimiento. Por este motivo, los ingenios del Camagüey no empezarán á funcionar hasta Febrero, á fin de dar á la caña tiempo para su mayor desarrollo.

Los hacendados y colonos de Matanzas están otra vez algo desalentados por la sequía del mes de Octubre, que ha retardado el crecimiento de la caña y la preparación de terrenos para nuevas siembras. La caña está atrasadísima en muchas localidades, y debido á la escasez de recursos, no se ha podido atender debidamente el cultivo de los campos, que han sido invadidos en gran parte por las hierbas, lo que redundará en perjuicio del rendimiento de la caña cuando se muela. Por esta razón se teme nuevamente que la merma en la producción de dicha provincia sea muy grande en la próxima zafra.

En las demás provincias en que ha llovido más copiosa y oportunamente, el estado de los campos es bastante satisfactorio, y como se ha confirmado la noticia de que dejará de moler caña cierto número de ingenios que han vendido la cosecha á los que se hallan en mejores condiciones para la elaboración, ha desaparecido en parte el temor de la escasez de brazos, porque serán éstos menos solicitados.

Según los señores Czarnikow, MacDougall y C.ª, de New York, además de la venta de 10,000 sacos de azúcar cubano en aquel puerto, hubo la de un cargamento de Java que se hallaba en Port-Said, á 10s cfs. Hay otros dos ó tres cargamentos sin vender, que no han llegado todavía á Port-Said, pero todos los que deben llegar este mes, ascendientes á unas 90,000 toneladas, pertenecen á los refinadores.

La cosecha actual de remolacha, que se halla en su apogeo y la recién comenzada de Louisiana, abastecen grandes zonas de los Estados Unidos, que en otras épocas del año se suplen con las refinerías de estos puertos; pero, además de esta natural y esperada disminución en la demanda de refinado, hay la limitación extraordinaria por la escasez de dinero.

El mercado europeo estuvo quieto y flojo durante la mayor parte de la semana de que me ocupo, pero ahora está más firme. Las cotizaciones son: Noviembre-Diciembre 9s/3d y 3/4; Enero-Marzo 9s/6d; y Abril-Mayo 9s/8d.

El cálculo de las factorías respecto á la próxima cosecha de remolacha en los países de la Convención de Bruselas, es de 4.500,000 toneladas. Los diversos cómputos de dicha cosecha y, para comparación, los del año anterior, así como las cifras del resultado obtenido en la última cosecha, son como sigue:

Fechas de los cálculos	Según F. O. Licht	Según Otto-Licht	Según Giesecker	Factorías	Cosecha última
Oct. 1907	4.850.000	4.635.000	4.510.000	4.500.000	—
» 1906	4.840.000	4.710.000	4.650.000	4.448.440	4.802.000

Como observará V. E., el cálculo de Mr. F. O. Licht, de Magdeburg, para la cosecha pasada en los países de la Convención, fué el que más se aproximó á la producción total, habiendo resultado diferencia en 38 000 toneladas solamente.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de Enero de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 31 de Enero de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1908

Jefe Político de Río Negro—Telegrama relacionado con la asignación que debe percibir la tropa de línea que se utilice en la extinción langosta.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Notas acusando recibo al envío de folletos, publicaciones, etc., relacionados con el servicio de Policía Sanitaria Animal, movimiento de exportación de cereales, y movimiento azucarero.

—Se firman y se mandan entregar á los interesados, los títulos de arquitecto y agrimensor expedidos por la Universidad á favor de los señores Ernesto Mullín y Rosendo Díaz, respectivamente.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de prórroga del señor Caballero, para embarque de ganado.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre aparición del carbunclo en San José.

—Contaduría General—Solicitud del señor Fernando Paramos, sobre reclamo de haberes.

—Oficina de Patentes, etc.— Pasa el expediente caratulado «Mejoras en la fabricación de barrera metálica.»

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de introducción de animales, de los señores Sobrino y Varela.

—Al mismo—Pedido de un veterinario, de los señores Lahusen y C.ª, para inspeccionar ganado para embarque.

—Juez Letrado Nacional de Hacienda—Nota acompañando copia legalizada del informe de la Sección Industrial y de Minas, sobre explotación, exploración, denuncia, etc., de minas.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 4 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sud al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 766.20.
Temperaturas: normal 24°, á la intemperie (sol) 29°; máxima 24°, á la intemperie (sol) 33°; mínima 19°, á la intemperie (sol) 16°.
Viento SE, 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 4 horas 45.
Tensión del vapor de agua: 13.30.
Humedad relativa: 60.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 17.60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.79.
Cloro libre por litro, gramos 3.05.
Barómetro alto al Noroeste de Rivera.
Depresión uniforme al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

El tabaco en la República

DATOS SOBRE CULTIVO, PRODUCCIÓN, ETC.

Dirección General de Impuestos Internos.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Esta Dirección cumple con el deber de elevar á conocimiento de V. E., en fojas 29 útiles, la adjunta Memoria presentada por el agrónomo señor José Macchiavello sobre la inspección de tabacales que se le cometió el 20 de Febrero del año ppdo., á propuesta de esta oficina y de acuerdo con el Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1903.

Como en años anteriores, esa verificación redundará en bien de los intereses fiscales, pues que la cantidad de tabaco á cosechar de que se encontraban documentados los interesados ha sido reducida en 263.885 kilos y documentada, pues, en definitiva sólo por 845.424 kilos, evitándose así que pudieran ampararse á la primitiva documentación tabacos extranjeros entrados de contrabando al país, con lo cual se hubiera perjudicado la renta aduanera alrededor de cuarenta y siete mil quinientos pesos, aparte esto de la competencia ilícita á que se verían expuestos los cosecheros de tabacos.

Lo invertido en la inspección antedicha alcanzó á pesos 1.270.— que se han pagado:—con cargo á Eventuales de Hacienda	$	800 —
Con cargo á Gastos de Oficina é impresiones en general de esta Dirección . .	»	470 —
	$	1.270 —

Lo primero, por sueldo del señor agrónomo, y lo segundo por gastos de movilidad y otros.

El cuadro adjunto demuestra detalladamente, con relación al año 1907, el número de plantas, área destinada á ese cultivo y los Departamentos que se dedican en mayor escala á él, ó sean los de Rivera Tacuarembó y Canelones, especialmente los dos primeros que por sus tierras y clima han destacado hasta ahora bajo esa faz.

Ese mismo cuadro, en que se ha complementado lo relativo á 1906, demuestra al final el incremento que viene tomando en la República el cultivo del tabaco, cuya producción de 1905 aparece aumentando en un 100 °/₀ en 1907 y, lo que es más importante aún, que casi en igual proporción aumenta el número de personas y acaso de familias, pues que en ello encuentran medios de vida, lo que si no en su totalidad en mucho se debe al superior decreto de 25 de Noviembre de 1903 que ha venido á proteger al cosechero nacional con sus acertadas medidas de fiscalización.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Febrero de 1908.

Enterado, publíquese y devuélvase.

VIDAL.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el Sauce

TERRENO PERTENECIENTE Á PERICO CABRIA, QUE SE EXPROPIA PARA LAS OBRAS DE DICHA FÁBRICA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de Enero de 1908.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Perico Cabria;

Considerando: que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más un 20 °/₀ de bonificación (artículo 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Perico Cabria, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce.

La determinación de esta parcela es la siguiente:—Parcela perteneciente al señor Perico Cabria: Tiene una superficie de dos hectáreas y 9961 m² y linda por el Norte y Sur con terrenos del mismo señor Cabria, por el Este con Ceferino Gandolfo y por el Oeste con Tomás Hernández.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme, como precio de su terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria corrrespondiente al mismo campo, con más un 20 °/₀ de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de Cerro Largo

COMPOSTURA DE UN TROZO DE CAMINO AL PASO DE MAZANGANO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de Enero de 1908.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo y atento lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de carácter urgente que ha hecho la expresada corporación para la compostura del trozo de camino que desprendiéndose del nacional va al paso del Mazangano, en el río Negro, presupuestándose esas obras por la Inspección Técnica Regional número 7 en la suma de $ 930, que se imputarán á rentas de vialidad.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1908

Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente relativo á la construcción de un desvío en la Estación Paso del Cerro, solicitando por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Norte).

—Se dispone se acuse recibo y se comunique, la nota del Ministerio de Hacienda, solicitando el envío de las planillas de presupuesto, correspondientes á las dependencias de este Ministerio, á fin de ser incluidas en el proyecto de Presupuesto General de Gastos que el Poder Ejecutivo debe enviar á la Honorable Asamblea General.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Ingenieros y Oficina Hidrográfica de acuerdo con el trámite anterior.

—Pasa á sus antecedentes la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acompañando una copia del expediente relativo á la recepción provisoria de una parte de las obras de saneamiento del puerto, que comprende el colector secundario y los vertederos de las calles Colombia, Nueva York y Arapey.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 64 del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender al señor Olegario García cincuenta durmientes usados é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones comunicando que ha declarado de urgente necesidad varias composturas de caminos y alcantarillas de la localidad.

—Se dispone se entregue á los señores Metzen Vincenti y C.ª la copia remitida por la Oficina Hidrográfica, del pliego de condiciones generales para la provisión de los útiles destinados á la construcción del puerto de La Paloma.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud N.° 533 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de un automóvil de vía.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia relativa al pago de la cuota contributiva para el sostenimiento de la Inspección Técnica Regional número 1.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Oficina Hidrográfica, solicitando una copia heliográfica del plano del Departamento de Montevideo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, la solicitud de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos de Aduana pagados por materiales introducidos con destino al astillero del Carmelo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 66, del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Bduana de cincuenta metros de rieles usados é inservibles para el uso del ferrocarril.

—Se dispone se agradezca á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay el envío de dos pasajes de libre tránsito por las líneas de los ferrocarriles Midland Noroeste y Norte del Uruguay, á favor del capitán señor Pablo Gros y ayudante J. Barduc.

—Se dirige nota al señor Administrador del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, en el sentido de que instruye el trámite anterior.

—Se remite á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, á sus efectos, la nota de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, relacionada con la delineación, amanzanamiento y nivelación de la planta urbana de la ciudad de Melo.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros comunicándole el trámite dado al asunto anterior.

—Se aprueba la expedición de un pasaje, de que da cuenta la Jefatura Política de Minas, á favor del señor ingeniero A. Zubbani, jefe de la Comisión de Saneamiento núm. 2, imputándose su costo á la cuenta de este Ministerio.

—Se dirige nota á la Jefatura Política de Minas, haciéndole saber lo resuelto en el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo á la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando cinco ejemplares del folleto que contiene los cuadros del comercio exterior especial de la República, correspondientes á los trimestres 3.° y 4.° de 1906.

—Se dirige nota á la Dirección de Aduanas de acuerdo con el trámite anterior.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 65 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender al señor Bonini, del Durazno, cien durmientes usados é inservibles para el uso del ferrocarril.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la comunicación de la Jefatura Política de Tacuarembó, relacionada con el comienzo de las reparaciones del edificio de dicha Jefatura.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes relativos á la desviación de una calle paralela al Miguelete y al camino Gómez en las calles Agraciada y Uruguayana en el Paso del Molino.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros, haciéndoles saber lo resuelto en el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1908.

1—Se otorga al sargento 2.° Braulio Luz premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por el jefe del Regimiento 5.° de Caballería.

2—Se acepta la renuncia que del cargo de veterinario del ejército presenta el señor Pablo Cariñana y Royo.

3—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy capitán Jacinto Díaz Barrientos, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

4—Se autoriza al jefe del Lazareto de la Isla de Flores para que adquiera por la suma de ochenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 84.50) un juego de dormitorio cuyo presupuesto se acompaña, debiendo remitir á este Ministerio, en la oportunidad debida, la cuenta para proceder á su pago.

5—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy sargento mayor Francisco Ballesteros, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

6—Se manda liquidar á los señores Casariego, Thievent y Correge once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) por servicio fúnebre para el soldado del Regimiento 3.° de Caballería Estanislao Rodríguez.

7—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor italiano «Concezione», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Himera», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se concede privilegio de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Elton», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se concede privilegio de paquete, con el mismo carácter, al vapor inglés «Malvern», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Hans Menzell», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegio de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Bisley», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegio de paquete, con carácter de transitorio, al vapor inglés «Wyandotte», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegio de paquete con el mismo carácter al vapor ruso «Hyllos», previa intervención del Consejo N. de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se acepta una propuesta hecha por el jefe del Regimiento de Artillería á favor del alférez graduado de la Academia G. Militar Juan M. Boiso, para ocupar un puesto de alférez supernumerario en el mismo Cuerpo.

16—Se otorga al soldado Borgen Costa premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por el jefe del Regimiento 5.° de Caballería.

17—Se otorga al soldado Pascasio Lizardo premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por el jefe del Regimiento 5.° de Caballería.

18—Se otorga al cabo Joaquín López premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por el jefe del Regimiento 5.° de Caballería.

19—Se otorga al soldado Atanasio Ramírez premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por el jefe del Regimiento 5.° de Caballería.

20—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy coronel Mauricio Rodríguez, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

21—Se manda liquidar á don Mateo Castaingts la suma de noventa y ocho pesos ($ 98.—), importe del herrado del ganado que adquirió recientemente el Escuadrón Escolta.

22—Se manda liquidar á don Nicanor Granda la suma de veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 25.50), por gastos de entierro del cabo Clemente Flecha y soldado Aurelio Portela.

23—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Francisco Acosta, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

24—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy teniente 2.° Gregorio Acevedo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

25—Orden expedida á favor de los señores Gervasio L. Galarza y Pablo Bertole por la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—), para pago de un área de terreno que ha sido adquirida á dichos señores en la ciudad de Mercedes.

26—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de seis mil trescientos noventa y cuatro pesos con cuatro centésimos ($ 6.394.04), procedentes de suministros.

27—Se acepta una propuesta del Jefe del Batallón 1.° de Cazadores á favor del alférez Pablo Caracciolo, para llenar una vacante de alférez supernumerario que existe en el mismo Cuerpo.

28—Se acepta una propuesta del Jefe del Regimiento 4.° de Caballería á favor del teniente 2.° Fidel Páez, para llenar una vacante de supernumerario que existe en dicho Cuerpo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1908

Braulio Fernández—Inclusión en listas de la Defensa.—Al Ministerio del Interior.

—Rufino Domínguez (hijo)—Sobre justificación de servicios prestados por su señor padre.—Al Ministerio del Interior.

—L. Parma y C.ª—Sobre abanderamiento del paylebot argentino «E pur si muove».—Pase á la Escribanía de Marina.

—Ceferino Olivera, ex soldado—Premio de constancia.—Informe el Estado Mayor General.

—Coralio Pereira—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Remite la propuesta para la venta de un crucero, de que es representante el señor J. R. Pelayo.—Pase á la Comisión respectiva.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Las Piedras 5 cajones dinamita forcite.—Concedido.

—Martina R. de la Peña, menor de coronel—Licencia.—Concedida.

—Capitán Manuel Falero—Abono de días de sueldo.—Vista al interesado.

—Expedientes de Juan T Alvarez y Desiderio Villagrán—Pidiendo se les incluya en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Privilegios de paquete para los vapores «Vaca» y «Evers-Ham».—Informe la Comandancia de Marina.

—Privilegio de paquete para los vapores «Santa María» y «Holger».—Al Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Cruz Iglesias, soldado—Inclusión en listas de la Defensa.—Al Fiscal Militar.

—Lorenzo Díaz, teniente 2.° de guardias nacionales.—Cédula y pensión de inválido.—Informe la Contaduría.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Evaristo Rodríguez, por deserción frustrada y desacato á la autoridad.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 4 de Febrero de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el soldado del Escuadrón 5.° de Caballería Evaristo Rodríguez, de guarnición en la ciudad de Rocha, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de fojas 53 vuelta, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al expresado soldado á sufrir la pena de nueve meses de prisión por el delito de deserción frustrada y desacato á la autoridad, y,

Resultando: que por haberse embriagado se encontraba arrestado en su cuartel, sito en la ciudad de Rocha, el soldado Evaristo Rodríguez, y como á las 6 y 1/2 p. m. del día 14 de Junio del año próximo pasado saltó por el portón del costado que da á la calle y saliendo á ésta montó un caballo ensillado que halló en su tránsito, y como el subcomisario Alinale P. López sintiera detonaciones de arma de fuego salió y al querer detenerlo fué llevado por delante con el encuentro del caballo y lo propio le sucedió al guardia civil Florencio Iraldo que también pretendió detenerlo, y continuando Rodríguez huyendo fué aprehendido á las 2 a. m. del día siguiente (parte de foja 1 y declaraciones de fojas 4, 6, 7, 11, 17, 19, 21 y 34);

Considerando: lo expuesto en las resultancias que preceden, se constata que el soldado Rodríguez ha incurrido en los delitos de deserción frustrada y desacato á la autoridad con el propósito de huir y no purgar el castigo disciplinario que por abusar del alcohol se le había impuesto;

Considerando: que la ley establece que el delito frustrado tendrá la misma pena del consumado disminuida en un grado y que cuando falten algunos elementos indispensables para la estricta aplicación del castigo, los Tribunales aplicarán pena inferior á la señalada en la ley, y teniendo en cuenta lo que al respecto establecen los artículos 733, 758, 813 y 1153 del Código Militar y 190 del Penal Ordinario y que á favor del reo militan las circunstancias atenuantes números 13 y 20 del artículo 752 de la primera de las leyes citadas, este Tribunal en definitiva,

FALLA: Confírmase la sentencia apelada que condena al soldado Evaristo Rodríguez á sufrir la pena de *nueve* meses de prisión, que sufrirá en la forma que indica el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva que lleva sufrida, y para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes—Martín Soubervrán—Antonio Gonzáles—Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 1.° del corriente

ENTRADAS

Día 1.°

Vapor inglés «Tynedale», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gotha», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 2

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 111 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 284 pasajeros.

—Vapor argentino «Pueyrredón», del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrustegui», de Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Harris», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Inglaterra», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor nacional «Viena», de Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor inglés «Ethlaida», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor sueco «St Andrew», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Assuan», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Argo», de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Elena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ethelwyme», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor danés «Kronbog», de San Pedro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dromonby», de San Pedro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ventmoor», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rugby», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellenden», de New York, sin pasajeros.

—Vapor alemán Sisak», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clinton», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cóndor», del Callao, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Punta del Este, con 35 pasajeros.

Día 4

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 187 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 202 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 106 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Coubet», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Provence», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ormbey», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Olive Branch», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Veronese», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 1.°

Vapor francés «Cordillere», para Burdeos, con 13 pasajeros.

—Vapor inglés «Whitgift», para Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa María», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bahía», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor sueco «St John», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatía», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Ventousse», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río Gallego», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor «Colombia», para Buenos Aires, con 197 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», del Salto y escalas, con 212 pasajeros.

—Vapor inglés «Strathgarry», para San Paulo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Asunción, con 50 pasajeros.

Día 2

Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés «Oropesa», para Liverpool, con 8 pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrustegui», para Barcelona, con 40 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 130 pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Venus», para Punta del Este, con 21 pasajeros.

—Vapor noruego «Signa», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor danés «Kronborg», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dromonby», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Elena», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Duendes», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Jaureguiberri», para Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellenden», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 199 pasajeros.

—Vapor argentino «Helios», para Salto y escalas, con 169 pasajeros.

—Vapor alemán «Assuan», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gothic», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sirak», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 102 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 4 de Febrero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 4 de Febrero

Trámite—Sucs. de Santiago Mourelle y Juana N. de Mourelle inc. Iribarne Piqué y C.ª, suc. de Juan Cardellino, suc. de Apolonia Campomar de Jaume, test. de Roberto Augusto Ferber, Adelina Pérez de Harley, test. de Magdalena Rebentós de Blanchet, suc. de Remualdo Flmarich y Soler, Enrique Troisi con Santiago F. y Fernández, suc. de Carlos A. Rodríguez, test. de David Devoto, suc. Carlota Salvarezza de Facio, Julio de Lapuente con Sebastiana Mora de Lapuente, suc. de Antonia Arroyo, suc. Domingo Latrónica, Teófilo Montero con Rosalía Montero de Dutra, suc. de Carlos Belloc, inc. Pedro C. Tellechea y otros, suc. de Carlos Belloc, inc. Rodolfo Favaro, suc. de Juan Rosas Tello, conc. José Maggiani, test. de Manuel Abascal, Luis Rico con Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, suc. de Luis Vatteone, Francisca Lamboglia de Rivas, Pedro Callorda y Acosta con María Carro de Andrea, Enrique Troisi contra Santiago F. y Fernández, relación de depósitos judiciales, suc. de Juan Longagna, Pedro Callorda y Acosta con María Carro de Andrea, tests. de Lerenzo Alonzo y Manuel Alonzo, Ramón López con Ignacio Francisco Olivera, test Petrona Cibils de Jackson incidente acciones.

Interlocutorias—Manuel León Barrèto con suc de Antonio Ameghino.

Definitivas—Conc. Alberto E. Silva, inc. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, B. García Zorrilla con Angel Susana, Galindo y otros incidente Alvarez Carlos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite—Suc. Pascual Gervasio, Gervasio, Cosme, Damiana Basilisa y Tomasa Olivera con Desiderio Cabrera, exhorto en los autos Pastora Ayala de Montaldo con Amanda Montaldo de Cosso, Juan de León, sucs. Mateo Tula, Mateo Tula (hijo) y su esposa Carolina Dufort, Graciosa Bidondo de Benvenuto, suc. Angel Santurtún, Linda Ferrari, suc. E. Márquez, Margarita Fernández, María Junieu, Julia Gadea de Suárez con Jorge Medina y Juliana Mirazo, test. Pedro Gaminara, Aura Pereira de Carrara contra Ambrosio Pereira Leal y Andrés María Olloniegb, Julia Martínez, Clelia Altamiranda, María Luisa Muñoz de Vázquez, Blanca Calo, Angela Bueno de Luca, suc. José Abad, Félix Verde y Sánchez contra la Junta E. Administrativa, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, Ricardo Acosta con los propietarios de un campo situado en Tacuarembó, Ricardo Acosta incidente con José C. Oliveira, ídem con Carmen Rodríguez y otros, íd. con Pedro Echevarría, ídem con suc. Menéndez, ídem con Luis Castagneto, ídem con José A. de Freitas conc., ídem con Pedro Echevarría, Felicia Carlucho.

Definitivas—María Viera Martínez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—Ignacio Arcos Pérez, expropiación, Juan M. Bortagaray solicita mensura.

Definitiva — Ismael Velázquez con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

—

ADUANA

Definitiva—Pfeiff y de la María y Dirección General de Aduanas, Dirección de Aduanas con Tálice Hnos., Dirección General de Aduanas con Viana y C.ª.

NOTA—Tuvieron lugar las audiencias decretadas en los sumarios de los vapores «Iapanic» y «Chipewa».

Isaías Ximénez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 4

Trámite — Juan Varese con Antonio Puccio, el concurso de Roque Pesqueira con los señores Guerin y C.ª y otros, Roque Pesqueira recurso de queja, Eduardo Fein solicitando reposición de autos de quiebra de R. Pesqueira, oficio de la Oficina de Crédito Público relación de depósitos, Manuel de Soto con Pedro Moreno terc. Manuel R. Moreno, el concurso de la sociedad en liquidación Duclós y Moullié, Secundino López con Carlos Bianchi Preve, Donato Gundin con Luis J. A. Rossi, oficio del de tercer turno en autos Servetti y Fonticiella con Trifón Estevan, Armando Munar con Amelio Vázquez, María Bayce de d' Atri con Antonio L. Araújo, Lizardo Durán y Vidal con Bartolo P. Dorga.

Interlocutorias—El conc. de los señores Duclós y Moulie, Alfonso Cammarano con María Carro, Tezara Aboud con Nicolás Mihanovich, C. de los Reyes con Laez Martínez, el conc. Eugenio Robillar, el Banco Italiano del Uruguay con el conc. Duclós y Moulié.

Avelino Javier Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

4 de Febrero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes.	69 20 °/。
» 9.400	para fin de Marzo.	69 60 »
» 4.700	para fin de mes.	69 20 »
» 4.700	para el 5 Febrero.	68 70 »
» 2.350	al contado . . .	68 70 »
» 2.350	para el 5 Febrero	68 70 »
» 9.400	para fin de mes.	69 30 »
» 4.700	para el 5 Febrero.	68 90 »
» 4.700	para el 8 de Febrero	69 — »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para 5 de Febrero	90 70 °/。
» 1.305 50	ídem ídem. . . .	90 80 »
» 9.325	ídem ídem . . .	90 70 »
» 3.730	ídem ídem. . . .	90 80 »
» 932 50	ídem ídem. . . .	91 — »
» 932 50	ídem ídem . . .	91 — »
» 1.398 75	ídem ídem. . . .	91 — »

Empréstito Brasilero

$ 3.000	para el 5 Febrero.	90 — °/。
» 6.000	ídem ídem . . .	90 — »
» 3.000	ídem ídem . . .	90 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Marzo.	69 90 °/。
» 9.400	para el 5 Febrero.	69 — »
» 1.410	ídem ídem . . .	69 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 -- »
» 4.700	para el 8 Febrero.	69 10 »
» 4.700	para el 5 Febrero.	69 — »
» 3.760	ídem ídem. . . .	69 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 — »
» 9.400	para fin de mes. .	69 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 40 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 40 »
» 9.400	para fin de Marzo .	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75	al contado . . .	91 50 °/。
» 9.325	para fin de Marzo .	92 50 »
» 9.325	para fin de mes. .	91 60 »
» 9.325	para fin de Marzo.	92 — »
» 9.325	ídem ídem. . . .	92 — »
» 3.730	para el 5 Febrero.	91 10 »
» 1.958 25	ídem ídem. . . .	91 10 »
» 2.797 50	ídem ídem. . . .	91 10 »
» 1.305 50	ídem ídem. . . .	91 20 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de mes. .	50 50 °/。
» 3.000	para el 5 Febrero .	50 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.000	para el 5 Febrero.	88 40 °/。
» 1.400	ídem ídem . . .	88 40 »

Empréstito Brasilero

$ 2.000	al contado . . .	90 — °/。
» 3.000	para fin de Febrero	90 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 4 de Febrero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

José Peirano, Buenaventura Caviglia (2 expedientes), Francisco Surroca (3 expedientes), Pascual Quartino, Blanca Massaferro y otra, Sixto Dubra, Juan José Prada, Marcelino de León.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 5 de Febrero de 1908

De Buenos Aires, por vapor «Venus».

Hoy es esperado el vapor inglés «Veronese» de Antillas, Estados Unidos y Barbados.

El 3 del corriente á las 7 p. m. salió de Río Janeiro para Santos y esta el vapor francés «Magellán».

El 7 del que luce á las 11 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Madeira y Europa por vapor inglés «Avon».

Llevan valija

5 de Febrero de 1908

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 5 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Savoia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 5 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 4	Central. .	2 p. m. del día 4
Terrestre .	2 p. m. del día 4	Terrestre .	1 p. m. del día 4
Bolsa . .	2 p. m. del día 4	Bolsa . .	1 p. m. del día 4

Voltaire, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco y Nueva York, saldrá el 11 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central . .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves. — Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Attiki.........	griego...	5	Génova
Antonio.......	inglés....	5	Londres y escs
T. di Savoia...	italiano..	5	Génova
Coronda.......	inglés....	5	Nueva York
Potaro.........	inglés....	5	Londres y escs
Santa Elena...	alemán...	5	Hamburgo
Elkab.........	alemán...	5	Valparaiso
Campania.....	italiano..	6	Génova y escs
Zaanland......	holandés.	6	Amsterdam y escs
Harmodius....	inglés....	6	Liverpool
Paparoa......	inglés....	7	Wellington
Magellan......	frances..	7	Burdeos y escs.
Ramses........	alemán...	7	Valparaiso
Hathor........	alemán...	7	Valparaiso

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Sinai.........	francés..	5	Dunkerque y escs.
Hostilius......	inglés....	5	Nueva York.
Luisiana......	italiano..	5	Génova y escs.
Hyacinthus....	inglés....	5	Hamburgo
Savoia........	italiano..	5	Génova (de Bs. As.)
Cordoba......	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Elkab.........	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Barbary.......	inglés....	6	Liverpool
Ramses.......	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Hathor........	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Santa Rita.....	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Canelon.......	alemán...	7	Valparaiso

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Febrero de 1908

Isabel Cavalli de Vidal, oriental, 28 años, casada, Reducto 66 A.

Máxima Márquez, oriental, 52 años, soltera, Zabala 91.

Dorinda Solla de Vidal, española, 28 años, casada, Avenida Canelones 131.

María B. de Fuerte, italiana, 40 años, viuda, Uruguay 582.

Luisa Saldías, oriental, 24 años, soltera, Hospital de Caridad.

Dolores Quilmes, oriental, 35 años, soltera, Hospital de Caridad.

Gila Gómez, 18 años, soltera, Hospital de Caridad.

María Britos, oriental, 30 años, soltera, Hospital de Caridad.

Luisa P. de Morae, oriental, 38 años, casada, Hospital de Caridad.

María I. Apatia, oriental, 4 años, Santa Lucía 42.

Antonio Ramón Cardozo, oriental, 56 años, casado, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior.	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas

de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, indicando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta tuque se pretende retirar, esta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

OFICIALES

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

Los señores electos Representantes á la XXIII Legislatura, se servirán presentar sus diplomas á la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, de 1 á 5 p. m., indicando al mismo tiempo, la calle y número de sus domicilios para ser citados oportunamente á sesiones preparatorias.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*La Secretaría.*

3674-v.fb.8.

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se pondrá en circulación el 4 del corriente, una nueva emisión de tarjetas epistolares del valor de *tres centésimos*, en cartulina *celeste* é impresas en tinta *roja*.

Señálase el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, para retirar de la circulación las de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstas por las de la nueva emisión, dentro del plazo fijado de noventa días, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación. Se previene que finalizado el plazo que se señala, las tarjetas de la emisión que se retira, se considerarán nulas y sin ningún valor.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908—*La Secretaría.* 3689.v-f-14.

AVISO

Por disposición de la Dirección General se hace *saber al público que el día 4 de Marzo próximo* se procederá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Telégrafos, á la extinción por *medio del fuego de todos los telegramas, copias,* cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1905.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*La Secretaría.* 3683-v.fb.11

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de alfalfa, mezcla, maiz, avena y paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el 15 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.°, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.° 3697-v.feb.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación para la proveeduría de rancho á los Guardias Civiles, Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de *Bomberos*, presos y raciones, para el corriente año, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, el día 12 de Febrero á las 4 p.m. en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, aceptándose la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazándose todas, si no fueran convenientes.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.°

3660-v.fb.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, el día 5 de Febrero, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera.* Oficial 1.° 3649-v.feb.5.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el *pabellón de administración, sótanos*, sala de *operaciones*, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos *sépticos*, con estricta *sujeción á la Memoria* descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú, 9 de Enero de 1908.—*Juan José Meyget*, presidente, *A. Lasarga*, Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %, de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante ese Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda *atentamente* al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ernesto R. Portais, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Venta de leche, y cuya marca consiste en la denominación: «Granja y Lechería Sol», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3679-v.fb.5

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Loppacher y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Carruajes y accesorios, automóviles y velocípedos, sillería, arneses, etc., y cuya marca consiste en la denominación «Farol», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Enero de 1908. — *Ricardo Sánchez*, director. 3680-v.feb.5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ruiz y Roca, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Un específico para el cabello, y cuya marca consiste en la denominación «Loción Higiénica de Eucaliptus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, director. 3682-v.feb.5

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término *se procederá á la inspección, aplicándose* á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é *Interior, oportunamente* se avisará la fecha *en que* se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director.

3616-v-feb.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario.

3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 31 del corriente, 1, 4, 5 y 6 de Febrero próximo, al pago del presupuesto escolar, correspondiente al mes de Enero actual.—Montevideo, 30 de Enero de 1908.—*El Tesorero General.* 3675-v.fb.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3600.v.fb.9.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE RODADOS

EL USO DE FAROLES

Se hace saber al *público que el artículo 1.° de la* ordenanza de fecha 6 de Diciembre de 1907, ha sido modificado en los términos siguientes, y que se pondrá en vigencia desde el 1.° de Marzo entrante:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol, se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que pueda verse á una distancia de 50 metros por lo menos. Dicho aparato tendrá tres faces de vidrio ó de cristal y será colocado de modo que proyecte luz al frente, al costado derecho y á la parte posterior del vehículo. La carga que éste conduzca se colocará en forma tal que en ningún caso impida ó dificulte ver dicho farol.—Montevideo, 24 de Enero de 1908.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 3651-v.fb.12

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.mz.31

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3635-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 *días, á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9.

Junta Económico-Administrativa de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, llámase nuevamente á licitación para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, *Memoria descriptiva y pliego de condiciones* que á disposición de los interesados se encuentran *en la Secretaría de esta corporación.*

Las propuestas, en el sellado que corresponden, podrán presentarse en la Secretaría de la Junta hasta el día 6 de Febrero próximo venidero, en cuya fecha, á las dos de la tarde, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniere á sus intereses.—Guadalupe, 22 de Enero de 1908.—*José Olaondo*, Secretario. 3644.v-fb.6.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pizzorno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Giurvalla, domiciliado en la calle Paysandú núm. 117, y doña **Petra Margarita Ripodas**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Iriso (Navarra), domiciliada en la calle Arapey núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6369-v.fb.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Raffo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 74, y doña **Concepción Salas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6377-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Taboada**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Revol (Coruña) *domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 84*, y doña **María Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores domésticos*, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo *núm. 47.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6361-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ciriaco Lustó**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad *oriental*, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 16, y doña **Carmen Robiliotte**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6353-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber*: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atanasio Genaro Pérez**, de 31 años de *edad, de estado soltero*, de *profesión* pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 9, y doña **Rosa Fredez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6350-v-fb.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfino Aguirre**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle B. Mitre núm. 257, y doña **Ancora Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6354-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 160, y doña **Angela Rosa Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6351-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Justo Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 477A, y doña **Antonia Irastorza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arapey núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6334-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eudaldo Soler y Sagues**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano núm. 16, y doña **Josefa Vastells y Saura**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Municipio núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6330-v.fb.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bentancor,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad *oriental, nacido en Montevideo*, domiciliado en la calle *Ejido número 275A*, y doña **Clorinda Noulibos,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 275A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6378-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Ortiz Garzón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, *nacido* en Mercedes, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Volonté,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 186B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6370-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. *A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Carlotta y Bosch,** de 23 años de edad, de *estado soltero*, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle *Treinta y Tres* núm. 63, y doña **Delfina Fóntanals,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6371-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero de año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han *proyectado unirse* en matrimonio don **Juan Schultz,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 305, y doña **Angela Rodríguez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6355-v.feb.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Insua,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 192, y doña **Virginia Caruso,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 248B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6372-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ponce de León,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras 354, y doña **Josefina Fariña,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada *en la calle Mercedes* núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer *las causas* Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6362-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Leopoldo Morales,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 186, y doña **Ana Buoncristiano,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ejido número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6356-v.fb.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Majó,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Colón número 97, y doña **María Teresa Bustamante,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental*, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6335-v.fb.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Orlando,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 261, y doña **Juana Costa,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6379-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Villarrubia,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 4A, y doña **Adela Derecino,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6373-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Urbina,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera núm. 52, y doña **Elvira Marinoni,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad *oriental*, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento *para el* matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6331-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramos,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 69, y doña **Petrona Ramallo,** de 21 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cebollatí número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6332-v.fb.5.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Andrés Monteverde,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 290, y doña **Amanda Benvenutto,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *á que lo denuncien por escrito* ante esta *oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, *Oficial* del Estado Civil. 6380-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Susviela,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 74, y doña **Herminia Isabel Calcagno,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6381-v.feb.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Araucedo, domiciliado *en el Barrio Porvenir*, y doña **Ana Pérez,** *de 19 años de edad*, de *estado soltera*, de *profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6374-v.fb.12.

En la Villa de la Unión, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado á inmediaciones del Mercado, y doña **Luciana Pereyra,** de *29 años de edad*, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada* á inmediaciones del Mercado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo *conocer las causas. Y lo firmo para que sea* fijado en la puerta de este *Juzgado* y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6375-v.feb.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En *Maroñas*, y el *día 20 del mes* de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Codina** (*hijo*), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Clara Landaberry,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Mangá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6358-v.feb.9.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cristóbal Mazzino,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 381, y doña **Teresa Damiani,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6382-v.feb.13.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Silva Augusto,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, *domiciliado en la calle San Fructuoso núm.* 52, y doña **Paula Coccaro,** de *24 años* de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Burgues núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6383-v-fb.13.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Carrión** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Valentina Matiaudes,** de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6336-v.fb.6.

En el Reducto, y el *día* 25 del *mes de* Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Juan Guirado,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s/n; y doña **Dolores Bugallo,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6337-v.fb.6.

En el Reducto y el *día* 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Servetti,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Camino Propios s/n, y doña **Amabilia Rojas,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Londres s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio *proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6338-v.fb.6.

En el Reducto, y el dia 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Andolfatto,** de 23 años de edad, *de estado soltero*, *de profesión* albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Teresa Adela Mores,** *de 21 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, *domiciliada en la calle* Progreso s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6339-v.fb.6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Brandon,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Genoveva Oxobi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho *días como lo* manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6340-v.fb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio López,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en esta sección, y doña **Emilia Negrón,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6341-v.fb.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio *in extremis* don **José Verdia,** de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 29, y doña **Casimira Velazco,** de 43 años de edad, de estado *soltera*, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 29.

En fe de lo cual *intimo á los que supieren de* algún impedimento para el matrimonio realizado *á que lo denuncien por* escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado* en la puerta de este *Juzgado y en el* Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6363-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Brea Portela,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión *empleado, de nacionalidad español*, nacido en Coruña, *domiciliado en* la calle Piedras núm. 68, y doña **Adela Charlé,** de 23 años de edad, de estado *soltera*, de *profesión labores domésticos*, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio *proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta *oficina*, haciendo conocer *las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6364-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Branda,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada sin número, y doña **Micaela Lanzamidad,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6365-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bruneli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Uruguayana número 132, y doña **Matilde Facal,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6357-v.fb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Di Martino,** de 23 años de edad, de estado *soltero*, de *profesión comercio*, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Suárez núm. 173, y doña **Catalina Salerno,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6342-v.fb.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio* don **Antonio Dangiolillo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, *de nacionalidad italiano*, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 77 (Barrio Gomensoro), y doña **Rosina Puglia,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 77 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual *intimo á los que supieren de al-*

gún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6384-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Navas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 94, y doña **Catalina Daguerre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6376-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hans Heider**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Pereira número 33, y doña **Margarita Teresa Zehner**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard General Artigas número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6366-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mascaró**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 153, y doña **Blanca de Nava**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6359-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agesta**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Carmen núm. 36, y doña **Manuela Santander**, de 17 años de edad, de estado oltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6343-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Trujillo**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Yaro núm. 9, y doña **Rosa Rosso**, de 28 años de edad, de estado viuda de Narciso Aguilera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6344-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Badano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 1 (18ª Sección) y doña **Filomena Brugnoli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Borgotaro, Parma, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6345-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Güimil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana s/n. (14.ª sección), y doña **María Magis**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6346-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Migues**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maripero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 24 (1.ª sección), y doña **María Carmen Regueira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*V. Fernández,* Oficial del Es tado Civil. 6347-v.fb.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Ferro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle General Prim s/n, y doña **Magdalena Harispe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez y República.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 6385-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Botta**, de 39 años de edad, de estado viudo de Margarita Manfredi, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Marcos Bruto núm. 29, y doña **Gerónima Avallone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera núm. 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 6360-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pompeo Uboldi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piani, domiciliado en la calle M. Haedo, y doña **María Dorino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Etchegaray sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 6333-v.fb.5.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pessano**, de 52 años de edad, de estado viudo de Gerónima Bonfiglio, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Libertad s/n., y doña **Teresa Rosa**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Libertad 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 6386-v.fb.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bruzzone**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Hocquart 98B, y doña **María Irene Casanovas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart 98A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 6387-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco León**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 62, y doña **Segundina Sansone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Constitución núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 6367-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Remo Bertola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 67, y doña **Carolina Magnone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 6352-v.fb.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Crescini**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en La Teja, y doña **Rosa Cassinelli**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 6368-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Gillet**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña **Catalina Urrutigaray**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 6348-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Román**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guinchero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Silva**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 6349-v.fb.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Zubillaga de Ascoytia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra,* Escribano Público. 3688-v-feb.14.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RELACIÓN—De las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, y correspondientes al año 1907.—Autos Santiago Tiscornia con Eduardo Puyen y otros: al Teniente Alcalde Marenco, $ 0.60; al Juez de Paz Sánchez, $ 1.20, al Teniente Alcalde Duarte, $ 7.40; al Juez de Paz Carámbula $ 9.20; al Alguacil Dgo. S. González, $ 3.60; al Juez de Paz Fdo. González, $ 1.60; autos. concurso Juan Guillete, al Juez de Paz Lacoste $ 2.00; autos Ana Gatti con Felipe Carro: al Juez de Paz Lago, $ 1.36; autos: concurso José P. Carve; al Juez de Paz Uriarte, $ 0;05. al Juez de Paz Sosa, $ 0.05; á «La Prensa», $ 0.38; autos: Alfredo S. Folle con Blanca Sasso de Farini, al Juez de Paz J. Aguiar, $ 0.89; autos: Ricardo Migliarini, al Juez de Paz Migues (hijo), $ 1.40; al Juez de Paz Diez $ 5.80; autos Juan B. Natero y otro con la sucesión de Catalina Socca de Spinetti, al doctor Mario Gil $ 3.36; autos Hilario Helguera con Policarpo Merelli, al Juez de Paz Hernández y Clavijo $ 1.10; autos; concurso Rufino Pereda; al Juez de Paz Lacueva Stirling $ 0.05; autos: Hilario Helguera con Policarpo Merelli, al Juez de Paz Hernández y Clavijo $ 1.10; autos: Luis Cabrera con Antonio Alvarado: al Juez de Paz Lacueva Stirling $ 0.80; autos: Victoriano Díaz Ramírez con José García: al Juez de Paz Lúgaro (Colonia) $ 7.20; autos: sucesión Pilar Fleitas, al escribano Torres $ 8.00; al alguacil Arcos $ 3.06; autos: Joaquín Guridi, al Juez de Paz González $ 2.60; autos: Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones, al Juez de Paz Negro $ 2.00; autos: José Rolando con Mateo Giri y otro, al Juez de Paz Artecona $ 0.80; autos: Alfredo S. Folle con Blanca Sasso de Farini: al Juez de Paz Rivera Aguiar $ 0.11; al escribano Quesada $ 0.45; al alguacil Estanislao Martell $ 0.32; al escribano Segovia y Graña $ 0.21; autos: María Hortensia Perrone con Antonio Batolo: al Juez de Paz Fernández $ 0.20; autos: Amadeo Almada con Juan Carlos Garve, al Escribano Torres $ 4.00; autos: Pascual Freire con José Martusello, al Juez de Paz Fernández $ 1.60; autos Generosa Andrade: al Juez de Paz Fernández $ 1.60; autos: Tercería Mora y otros en autos Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen: á A. Granoleras $ 1.00; autos: Tercería Mora y otros en autos Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen: á Pedro Etchegoyen $ 2.50; autos: Justo Varela incapacidad: al Juez de Paz Posse $ 2.20; autos: Sucesión Manuel Pernas, á «El Progreso» $ 2.00; autos: Sucesión Lindolfo Baptista; al Escribano Torres $ 3.80; al Alguacil Fernández $ 3.00; autos; incapacidad Lindolfo Baptista: al doctor Susviela $ 4.10; autos Modesto Martínez con Celestina Pittamiglio de Berrutti, á A. Martínez $ 1.00; autos: suc. Manuela Blanco de Pereyra: al Juez de Paz Hernández, $ 0.40; al doctor López de Amicó, $ 20.00; autos: Agustín Avelleyra con Luis Oyenard, al Juez de Paz Antonio Amaro, $ 1.40; autos: Rafael Rovere con Esteban Musto (hijo), al Juez de Paz Mula, $ 4.00; autos: Agustín Iglesias con Pedro Francia, al Juez de Paz Artecona, $ 1.00; al demandado, $ 1.00; autos: Julián Labaca, al Juez de Paz Bastos, $ 1.00; autos: concurso Carlos A. Piñeyro, al Juez de Paz Laens, $ 0.14; autos; Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, inc. Fontán, al Juez de Paz Amaro, $ 1.20; autos: Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, al Juez de Paz Amaro, $ 15.20; autos; Manuel Fernández, al señor Martínez, $ 1.25; autos: tercería José F. Varela y C.ª en autos Teresa Viana con Pedro Fernández, al procurador Guillot, $ 2.29; al Juez de Paz Recalde, $ 0.11; autos: Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, incidente Fontán, á la parte de Fontán $ 2.22; autos José F. Varela y C.ª, tercería en autos Teresa Viana con Pedro Fernández, al Juez de Paz Fratts $ 0.70; autos Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, al Juez de Paz Aladio $ 2.00; autos Magdalena Reventós de Blanchet con Manuel R. Anido, al demandado $ 5.00; autos: concurso Manuel Rivero, al escribano Vidal $ 0.76; al escribano Pérez Olave $ 4.47; al teniente alcalde Mernies $ 1.02; autos: Eloísa Corcorán con Bernardo Dupuy, al Juez de Paz Herrera y Thode $ 9.00; autos: Benito Montaldo y Maffei con Eugenio Garzón, al escribano Torres $ 5.80; al Juez de Paz Enciso $ 2.00.—Montevideo, 27 de Enero de 1908.—*Avelino Barbot,* Actuario. 3687-v.feb.12.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas y actas del registro de estado civil—*Por disposición del señor* Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan Manuel, don Mauricio, don Raymundo Nobre y doña María Corina Nobre de Toucón sobre rectificación de partidas y actas del Registro de Estado Civil, ha recaído la sentencia del tenor siguiente; «Número 6.244.—Salto, Diciembre «24 de 1907.—Visto este juicio sobre rectificación de «partidas parroquiales y actas de estado civil promovido por los señores don Juan Manuel, don Mau«ricio, don Raymundo Nobre y doña María Nobre de «Toucón. Resultando: que á fs. 35 se presentó don «Alberto Semblat, en representación de los nombra«dos peticionarios, manifestando que sus mandantes «usaban el apellido Noble en lugar de Nobre que «es el verdadero, y que deseando coaregir ese error, «solicitaban la rectificación de las actas de matri«monio de los padres de aquéllos, don Manuel Nobre »y doña Arminda Gracés, las de sus respectivos ma«trimonios y nacimientos, así como los de sus hijos, «en cuyos justificativos de estado civil aparecían «errores en los nombres y apellidos, figurando el «apellido Gracés, unas veces Garcés y otras Grases «ó Garses: el de Nobre con el de Noble ó Nobles: el «nombre Arminda por el de Erminda, Herminda y «Trinda; el apellido Núñez da Rosa aparece unas «veces Nuñes y otras Rosa únicamente: el nombre «Leonilda, cambiado por el de Leonida: y el de Ma«ría Corina solamente por Corina. Resultando: que «producida la información testimonial ofrecida, la «que luce de fs. 38 á 39, los testigos manifiestan ser «ciertos los hechos que el peticionario afirma y que «hechas las publicaciones dispuestas por la ley, na«die se ha presentado formulando oposición. Resul«tando que oído el Ministerio Público, su re«presentante manifiesta que procede la rectifi«cación que se solicita. Considerando: que por «ser contestes las declaraciones de los testi«gos Antonio Loschiavo y Cosme Fernández sobre «los hechos alegados como fundamento de la acción «instaurada, constituyen plena prueba de la veraci«dad de los mismos (artículo 403 del Código de Pro«cedimiento Civil) Por estos fundamentos y atento «lo dispuesto en la ley del Estado Civil y 9 de Julio «de 1888, definitivamente fallo: mandando rectificar «las partidas glosadas desde fs. 1 á 31; en las que se «establecerán los verdaderos apellidos y nombres «de la peticionaria, que son: Nobre, Gracés, Arminda, «Núñez da Rosa, Leonilda y María Corina. Ejecuto«riada esta sentencia, publíquese en dos diarios de «la Capital, debiendo los interesados presentar en «estos autos los ejemplares de dicha publicación. Co«muníquese á la Dirección General del Registro del «Estado Civil y á la Junta Económico-Administra«tiva del Departamento; háganse en las partidas las «anotaciones que corresponden con arreglo á esta «resolución y previo pago de las costas, devuélvanse «los recaudos presentados, dejando testimonio de «los mandatos exhibidos, y fecho, archívese.—*Alberto «Gard y Sanjuan*».—A los efectos del artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 29 de Enero de 1908.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 3690-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo; Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, descontados mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cía. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segando: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; Blixen y C.ª, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996.35, Juan Pons y C.ª P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.ª $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figueroa, Ramón Cabrera S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Trianon y Facal; Juan Emanuele, José Maquí; P. p. Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 3589.v-fbro.8

Juzgado Letrado Departamental de Florida

COSTAS—Relación de los interesados por costas durante el año 1907.—Barbot A., Escribano, autos: For-

nando Calleriza, $ 13.60; Pedro Moreno, Escribano, autos: Vivo con Perdomo, $ 9.00; Perdomo en los mismos por reembolsos, $ 14.25; Margarita y Marcelina Irureta, por reembolsos, 12.25; Barbot A., Escribano, autos: Nicolasa Rodríguez, $ 5.80; Luis de Vila, Juez de Paz, en los mismos, $ 1.00; Ventura Fernández, en los mismos, $ 2.40; S Sagarra, Escribano, autos: Juan M. Boyrie, 6.90; Cabrera Benito, Juez de Paz, en los mismos, $ 3.80; S. Sagarra, Escribano, autos: Martín Arrillaga y otros, $ 3.20; Supervielle, Juez de Paz, en los mismos, $ 2.20; Barbot A., Escribano, autos: P. Bucheli y otros, $ 2.20; Ladereche A., Escribano, autos: Fiorato con Alvarez, $ 12 60; Barbot A., Escribano, autos: Josefa Hernández, $ 6.80; Silveira F., Juez de Paz, autos: Antonio Viera, $ 18.40; González M., Juez de Paz, autos: Cirila Recalde, $ 9.40; Velázquez Juan, Juez de Paz, autos: G. Alanis $ 15.00. —Florida, 27 de Enero de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 3673-v.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres.* 3490-v.fbro.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.5.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta cidad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Juan Zunino y C.ª* 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695-v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodríguez y Francisco Oficialdeguy, el almacén de comestibles al menudeo que poseo en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.º de Febrero de 1908.—*Anníbal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de este Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.o de Febrero de 1908.—*Adelindo Piattelli.* 3686.v.mzo.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Carlos D. Tonnelli la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Capurro número 54. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse en ella á sus efectos, dentro del término legal.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Nicolás Castagnetto.* 3685-v.feb.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que tengan créditos contra la casa de comercio sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 79A, propiedad del que suscribe, que deben presentarse á la misma casa, dentro del término legal, pues ésta ha sido prometida en venta á favor de los señores Juan Ruiz y José Soeiro.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Santiago Franchetti.* 3684-v.feb.26.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la firma social Erosa y Etchemendy, como también la venta que hace el señor Erosa á favor de don Pedro F. Iros, de toda la parte que en la referida sociedad tenía. Los acreedores deben presentarse á percibir el importe de sus créditos en el domicilio social, calle Mercedes números 299 y 301, dentro del término señalado en la citada ley.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Erosa y Etchemendy.* 3681.v-f-25.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco todas las existencias que constituyen el establecimiento de zapatería situado en la calle 18 de Julio 352A. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Del Pozzo se servirán presentarlas en el mismo establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso, para ser pagadas. Pasado que sea ese término, el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto y se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Gaudencio Del Pozzo.—Jacinto G. Barlocco.* 3677-v feb.25.

Disolución de sociedad

Por documento de 30 de Enero del corriente año, don Saturno Muñoz, socio de la firma Muñoz, Molinari y C.ª, propietaria del establecimiento denominado «Panadería y Fidelería Fin de Siglo», ha prometido ceder á favor de su socio don Juan Molinari todos los derechos que tiene en dicha sociedad,—quedando el pasivo á cargo del señor Molinari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, así se hace saber á los acreedores.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Muñoz, Molinari y C.ª* 3676-v-feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pedrosa y Pérez Vila giraba en ésta plaza, para la dirección y negocios de la litografía «La Sud Americana», calle Treinta y Tres número 117, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio don Santiago Pedrosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de esta firma presentarán los justificativos de sus créditos en la casa preindicada, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Santiago Pedrosa.—Antonio Pérez Vila.* 3672.f-25

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Aniceto Ardauz mi establecimiento de herrería, situado en la calle 18 de Julio 377 (Unión). A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en mi casa, calle Asilo número 73 (Unión), hago la presente publicación.—Villa de la Unión (Montevideo), 30 de Enero de 1908.—*Leopoldo Platero.* 3671.v-f.25.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos, sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1º.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que don Antonio Bianchi ha prometido vender á favor de los señores Carlos Gilardo y José Dotta las casas de comercio en el ramo de confitería situadas en esta ciudad calle Soriano número 40 A, y Andes 149 A, advirtiendo al mismo tiempo que las cuentas pendientes deberán ser presentadas en la primera de las casas citadas dentro del término legal.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Antonio Bianchi—Carlos Gilardo.—José Dotta.* 3669.v-f-23.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.º

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Joaquín A. Tassistro, el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad calle Soriano esquina á la de Ejido. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Martino Taborelli.* 3665-v. feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aníbal D. Perera y don Norberto González, del comercio de Arroyo Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y materiales de construcción tengo situada en la quinta sección del Departamento de Flores, Puntas de Pintos. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Pintos, 15 de Enero de 1908.—*Bautista Fagalde.* 3662-v.fb.23.

Aviso

Hago saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano de este pueblo don Antonio Aller, he obligado en venta á los señores don Antonio Vargas y don Santiago de Iraúrgui, todas las existencias y útiles de la «Fonda Italiana», de mi propiedad, establecida aquí, en la calle de los Treinta y Tres.—Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y si existiese persona con derecho á exigir algún crédito debido por mi, como dueño de la referida fonda, deberá presentarse á cobrarlo en mi domicilio, dentro de 30 días contados desde el día en que este aviso vea la luz.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, 24 de Enero de 1908.—*Carlos Tabacchi.* 3661-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan Heguy.* 3657-v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 183, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez.* 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve.* 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña.* 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expresado almacén.—Montevideo, 23 de Enero de 1908.—*Juan Ruiz.* 3650-v-feb.16.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.—Sebastián Bonfiglio.* 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número 24 Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.—Pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Ramón Viñas.* 3647-v-feb.15.

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 295 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato.* 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Soñora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy.* 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco.* 3643-v.fb.15.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.—Gerónimo Gómez.* 3638-v-fb.13.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa.* 3631-v.fb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Yorio y Borelli, en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Yaguarón y Nueva York, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Y. Yorio, quedando desligado de todo compromiso don Juan Borelli. Si alguno se considera acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse dentro del término de 30 días á cualquier hora, que le será chancelado su crédito.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Juan Y. Yorio.—Juan Borelli* 3630-v.fb.11

Venta de zapatería

Habiendo vendido á don Luis Filolti, ante el escribano don Francisco Costa, mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Reducto 95, lo participo al público en general, para que los que se consideren mis acreedores pasen á cobrar sus créditos en la misma calle núm. 97, durante el plazo de ley.—Montevideo, 17 de Enero de 1908. —*Benjamín Cappelta.* 3629-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en una carnicería sita en el Camino á la Barra de Santa Lucía esquina Teniente General Luis Eduardo Pérez, que giraba bajo la firma de De León y Paradelo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Paradelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Santiago de León.—Manuel Paradelo.* 3628-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de curtiduría, establecida en Piedras Blancas, bajo la razón social de Luis Arribarrouy y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Souberbielle Grada. A los efectos fijados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Luis Arribarrouy y C.ª* 3626-v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fita y J. A. Pebe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 331, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Francisco Ordóñez.*

3625.v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Santiago Tirone y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 375, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Emilio V. Morandi.* 3624.v-feb-9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramo que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales.* 3618-v.fb.21.

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» á favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carril. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez.* 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*José Suárez.*

3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender á don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana.* 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola.* 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro.* 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García.*

3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco, mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini.* 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema.*

3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*H. Molfino y Hno.* 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razon social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella.*

3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y C.ª, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se considren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Francisco Lorenzo González.* 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García.*

3596-v.feb.5,

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso. —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini.*

3594-v.fb.11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury.* 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado.* 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi.* 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo.* 3584.v-fb-5.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta.* 3571-v.feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.*

3565-v-feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araújo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy.—Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado..........	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecérse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando á los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C.ª* 3545-v-feb.5.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.*

3538-v.fb.5

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.º de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no sera responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.*

3533-v.feb.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Ouriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.º B.º—ZAS.

1016-pm.

J.as Olivera.

Dirección General de Correos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: EN VERANO	Viajes mensuales: EN INVIERN
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	—
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Trés y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL